Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señor(a):
DUVAN GRACIANO
Presunto responsable y/o residente de la obra ubicada en la
Carrera 84 No. 97 25 - PICACHO

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 1801 de 2016, se le **CITA de manera obligatoria** para que comparezca ante este despacho el día:

- **Fecha:** martes cinco (5) de mayo de dos mil veintiséis (2026)
- **Hora:** 9:30 a. m.
- **Lugar: Inspección Sexta (6ª) de Convivencia y Paz,** Calle 103 No. 77B – 56, barrio Doce de Octubre, Medellín

con el fin de llevar a cabo **Audiencia Pública** dentro del proceso que cursa bajo el radicado No. **2-22834-23**, por la presunta comisión de **comportamientos contrarios a la integridad urbanística**, previstos en la Ley 1801 de 2016, específicamente:

Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. (...) A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

Se le **advierte expresamente** que la **inasistencia injustificada a la presente audiencia** dará lugar a la aplicación de las **consecuencias procesales previstas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016**, en concordancia con la **Sentencia C-349 de 2017**.

Durante la audiencia, el ciudadano tendrá la oportunidad de:

- Exponer libremente sus **argumentos de defensa**.
- **Solicitar, aportar y controvertir** las pruebas que estime pertinentes y conducentes, incluyendo pruebas documentales, testimoniales y demás medios probatorios.
- Ejercer plenamente su **derecho de contradicción y defensa**.

Así mismo, se informa que la **autoridad de policía podrá decretar pruebas de oficio**, cuando lo considere necesario, conforme a lo dispuesto en el **artículo 223, numeral 3, literal c) de la Ley 1801 de 2016**.

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

CO17/7740

Se aclara que, si bien el ciudadano puede contar con la asesoría o acompañamiento de abogado, **el otorgamiento de poder no suple la obligación de comparecer personalmente a la audiencia**, dado que el apoderado no puede rendir descargos ni exponer argumentos en nombre del presunto infractor. La no comparecencia personal limita de manera significativa el ejercicio del derecho de defensa.

Requisito indispensable: Deberá presentar el documento de identidad original al momento de la diligencia.

Cordialmente,

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA
INSPECTORA DE CONVIVENCIA Y PAZ
Elaboró Liliana Avendaño
Radicado 2-22834-23

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

CO17/7740